SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/001568/19

Bitácora:
10/AS-1080/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Junio de 2019

GABINO GAMERO DUEÑEZ Y 4 MÁS
CALLE MADERO NO. 39
ZONA CENTRO
EL SALTO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Marzo de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 14 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Junio de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Abril de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

RECIBIDO 25 JUN 2019 SEMARNAT

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PP CP EX HACIENDA COYOTES FRACCIÓN SUR, LOTES A, CH, F, K, N, U, Y	Pueblo Nuevo	Durango	GABINO GAMERO DUEÑEZ, ROBERTO GAMERO TORRECILLAS, SERGIO GAMERO DUEÑEZ, AUSTREBERTA TORRECILLAS ALEMÁN, HILDA ARACELI GAMERO TORRECILLAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE A

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	464744	2638561
2	464735	2638656
3	465429	2638767
4	465278	2639208
5	464161	2639265
6	464202	2639004
7	463724	2639013
8	464769	2637403
9	465810	2637836

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/001568/19

Bitácora:
10/AS-1080/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Junio de 2019

10	464744	2638561

Nombre del predio: LOTE CH

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	466865	2636202
2	466225	2635492
3	466205	2635508
4	466191	2635528
5	466123	2635558
6	466081	2635633
7	466041	2635764
8	465943	2635900
9	465879	2635988
10	465813	2636056
11	465802	2636126
12	465725	2636098
13	465605	2636110
14	465474	2636164
15	465182	2636662
16	464835	2636764
17	464766	2636853
18	464769	2637335
19	464820	2637411
20	465139	2637568
21	465151	2637530
22	465708	2637738
23	465696	2637772
24	465841	2637823
25	465866	2637824
26	466865	2636202
27	466865	2636202

Nombre del predio: LOTE F

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	467375	2637608
2	467405	2638524
3	466945	2638548
4	467145	2638049
5	467249	2638025
6	467218	2637860
7	467292	2637428
8	467375	2637608

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/001568/19

Bitácora:
10/AS-1080/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Junio de 2019

Nombre del predio: LOTE K

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	465626	2634657
2	465557	2634670
3	465497	2634689
4	465359	2634685
5	465318	2634895
6	465284	2634997
7	465144	2635141
8	465009	2635264
9	464987	2635359
10	465035	2635468
11	465055	2635741
12	465059	2635823
13	465119	2635946
14	465367	2635945
15	465457	2636003
16	465474	2636164
17	465605	2636110
18	465725	2636098
19	465802	2636126
20	465813	2636056
21	465879	2635988
22	465943	2635900
23	466041	2635764
24	466081	2635633
25	466123	2635558
26	466191	2635528
27	466205	2635508
28	466225	2635492
29	466036	2635279
30	465874	2635098
31	465734	2634880
32	465626	2634657
33	465626	2634657

Nombre del predio: LOTE N

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	465626	2634657
2	465621	2634578
3	465619	2634388

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/001568/19

Bitácora:
10/AS-1080/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Junio de 2019

4	465602	2634207
5	465746	2634147
6	465863	2633933
7	465945	2633836
8	465829	2633636
9	465733	2633486
10	465206	2633961
11	465282	2634140
12	465342.94	2634412
13	465359.38	2634685
14	465370.08	2634686.7
15	465389.12	2634685.36
16	465414.69	2634685.52
17	465464.39	2634686.51
18	465497.09	2634688.53
19	465556.53	2634670.12
20	465626.2	2634657.26

Nombre del predio: LOTE U

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	465630	2633158
2	465194	2633260
3	465281	2632468
4	465336	2632455
5	465421	2632439
6	465630	2633158

Nombre del predio: LOTE Y

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	469332	2633160
2	468362	2633028
3	468437	2632707
4	468340	2632055
5	468535	2631806
6	468559	2631567
7	469117	2631532
8	469332	2633160

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/001568/19

Bitácora:
10/AS-1080/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Junio de 2019

PP CP EX HACIENDA COYOTES FRACCIÓN SUR, LOTES A, CH, F, K, N, U, Y	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PP CP EX HACIENDA COYOTES FRACCIÓN SUR, LOTES A, CH, F, K, N, U, Y	683.76	529.21	289.95

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PP CP EX HACIENDA COYOTES FRACCIÓN SUR, LOTES A, CH, F, K, N, U, Y	289.95 (doscientos ochenta y nueve punto noventa y cinco)	17738.98 (diecisiete mil setecientos treinta y ocho punto noventa y ocho)

Nombre del predio: PP CP EX HACIENDA COYOTES FRACCIÓN SUR, LOTES A, CH, F, K, N, U, Y

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	18/06/19 - 24/03/20	Juniperus sp.	90.23	50.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/19 - 24/03/20	Otras hojosas	90.23	189.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/19 - 24/03/20	Pinus muerto	90.23	115.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/19 - 24/03/20	Pinus spp.	90.23	2864.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/19 - 24/03/20	Quercus sideroxyla	90.23	1623.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	47.85	8.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	47.85	89.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	47.85	29.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	47.85	2875.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	47.85	1163.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	78.73	36.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	78.73	111.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	78.73	92.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	78.73	2900.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	78.73	1741.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	73.14	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	73.14	6.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	73.14	83.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	73.14	2728.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	73.14	1025.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/001568/19

Bitácora:
10/AS-1080/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Junio de 2019

9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RUFINO MERAZ ALEMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	665RM

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PP CP EX HACIENDA COYOTES FRACCIÓN SUR, LOTES A, CH, F, K, N, U, Y	P-10-023-COY-020/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/001568/19

Bitácora:
10/AS-1080/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Junio de 2019

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus arizónica, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Quercus sideroxyla, Juniperus sp y Arbutus sp.

14. Deberá establecer una protección mediante cercado en las áreas donde se aplique el tratamiento de corta de regeneración con el fin de permitir un buen desarrollo de las plantas establecidas en el sitio y alcanzar los objetivos planteados con dicho tratamiento.

15. Por lo que respecta a las acciones de restauración, deberá escarificar un total de 139.20 hectáreas conforme al siguiente cronograma: en el 2019, 51.46 ha; 2021, 78.10 ha y 2023, 9.64 ha. También deberá reforestar en un total de 94.19 hectáreas conforme a lo siguiente: 2019, 18.74 ha y 2023, 75.45 ha. con una densidad de 1100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

16. En el 2021, deberá reforestar 38.80 hectáreas y en el 2023, deberá reforestar 10.73 hectáreas para un total de 48.53 hectáreas, con una densidad de 1,600 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/001568/19

Bitácora:
10/AS-1080/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Junio de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
Ing. Rufino Meraz Alemán. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR